



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la Resolución No. RESOLUCION No. 198 del 30 de noviembre de 2010, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: "... ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, al señor RICHAR JAVIER MOSQUERA BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.985.942 de Pasto, para adelantar las siguientes obras en los cruces de la calle 19 con carreras 26, 28 y 30 de ésta ciudad, así: Rotura de calzada en concreto hidráulico para implantación de doctos para telefonía de d=2", en una longitud de 156 metros lineales en un ancho promedio de 0.30 metros con una profundidad de 0.60. Una cajilla de inspección de 0.30 por 0.30 metros Reposición de pavimento en concreto hidráulico en espesor de 0.20 metros de 3000 psi, reposición de material y base en material granular, compacto con especificaciones de INVIAS. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, al Ingeniero RICHAR JAVIER MOSQUERA BENAVIDES, con Matrícula Profesional 5220257200NRÑ. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable, asumirán bajo su responsabilidad



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

los daños ocasionados a terceros, a las redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010). Arq. LIANA YELA GUERRERO (fdo) SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA JEFE OFICINA JURIDICA

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA